



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano
La villa que queremos

VISTOS:

Esta causa caratulada “KOCHMANN URSULA Expte. N° 341/2021” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Río Paraná n° 762, de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 25 de octubre de 2021 se labra Acta de Inspección n° 611 en el domicilio de Río Paraná n° 762 de la localidad de Villa General Belgrano, se observa terreno y vereda con malezas y pastos altos.

Con fecha 2 de febrero de 2022 se notifica a la Sra. Kochmann Úrsula para que en termino de diez días de recibida la notificación proceda a realizar los trabajos de limpieza de vereda y terreno con pastos altos.

Vencido el plazo los trabajos no fueron realizados, por lo cual el expediente se eleva a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como podemos constatar en autos la Sra. Úrsula Kochmann no cumplimenta con la limpieza del lote y vereda, incumpliendo con el art. 34 del código de faltas que reza: **Art. 34º) El que no eliminare los yuyos, malezas, residuos, escombros y podas en las veredas, baldíos, viviendas habitadas y deshabitadas en estado de abandono, será sancionado con una multa equivalente al 25% de la U.B.E. y hasta seis (6) U.B.E. El juez podrá además requerir la orden de allanamiento respectiva a fin de efectividad la limpieza.**

POR ELLO y normas legales citadas:



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano

La villa que queremos

RESUELVO:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. URSULA KOCHMANN con domicilio en calle Rio Paraná N° 762 de la localidad de Villa General Belgrano, como infractor al art. 34 del código de faltas, por *no eliminar los yuyos, malezas, residuos, escombros y podas en las veredas, baldíos, viviendas habitadas y deshabitadas en estado de abandono.*

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) equivalentes al 25% de un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 34 del código de faltas.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande art. 34 del código de faltas.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 141/2022.

Villa General Belgrano, 12 de julio de 2022.-

Bertaina Juan D.
Juez de Faltas

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano